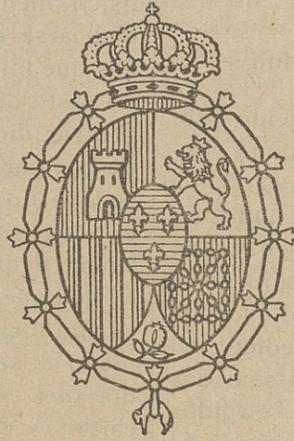


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 16 de Febrero de 1930).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 937

Obras públicas.—Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme y riego asfáltico superficial de los kilómetros 161 al 171 de la carretera de Madrid a La Coruña, de las que es contratista don Marcos Domingo González, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista a esta Jefatura, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 22 de igual mes.

Valladolid, 12 de Febrero de 1930.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 912

Canillas de Esgueva

Don Nicolás Martín Esteban, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Canillas de Esgueva.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno ha procedido a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año de 1930, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

D. Faustino Hortelano Molinos.
» Cándido Moyano Moyano.
» Francisco Hortelano Molinos.
» Lorenzo Cabezón Bocos.

Parte personal

D. Daniel Peñalva Chacón.
» Gregorio Niño Martín.
» Pedro Repiso del Val.
» Félix de la Cal Gil.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que durante el plazo de siete días, contados desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán las reclamaciones que se presenten contra dicha designación.

Canillas de Esgueva, 10 de Febrero de 1930.—El Alcalde, *Nicolás Martín*.

Núm. 926

Castrillo Tejeriego

Terminado el apéndice al padrón municipal de habitantes de este término, correspondiente al año anterior, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados en él incluidos que se crean perjudicados en sus derechos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castrillo Tejeriego, 12 de Febrero de 1930.—El Alcalde, *Florencio Urdiales*.

Núm. 889

Fresno el Viejo

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio correspondientes al año 1929, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Fresno el Viejo, 8 de Febrero de 1930.—El Alcalde, *Leandro Rodríguez*.

Núm. 908

Manzanillo

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este tér-

mino, correspondiente al actual ejercicio de 1930, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Manzanillo, 12 de Febrero de 1930.—El Alcalde, *Tomás Rodríguez*.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Campaspero.
Tudela de Duero.

Núm. 933

La Mudarra

Vacantes las plazas de Practicante y Matrona de este Municipio, se anuncian para su provisión en propiedad con la dotación de 375 pesetas cada una satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la

Secretaría de este Ayuntamiento durante treinta días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

La Mudarra, 8 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Clemente Garabito.

Núm. 934

Nava del Rey

Con el fin de que el expresado Ayuntamiento pueda proveer una plaza de Matrona, creada oficialmente para la Beneficencia municipal, se anuncia su adjudicación en concurso por plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de cuyo plazo se presentarán las instancias por las interesadas, dirigidas al señor Alcalde, en papel de la clase 8.^a y acompañadas del título correspondiente y los demás documentos indicativos de la competencia profesional.

La anunciada plaza está dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, que serán satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Nava del Rey, 10 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Juan Domínguez Delgado.

Núm. 905

Rueda

Queda expuesta la rectificación, quinto apéndice, del padrón general de este distrito municipal, por término de quince días, para examen y reclamaciones.

Rueda, 11 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Emilio Gimeno.

Núm. 907

San Miguel del Pino

No habiéndose producido protesta ni reclamación alguna contra la votación efectuada el día 2 del actual para la designación de los vocales electivos que han de completar la Comisión de la parte personal, cuyo resultado fué expuesto al público por edicto del mismo día, se hace público que quedan definitivamente elegidos y proclamados, por virtud de aquélla, los señores siguientes, a saber:

D. Tirso Inaraja Gutiérrez
» Carmelo Rodríguez San José.
» Jesús de Mena.

San Miguel del Pino, 13 de Febrero de 1930.—El Presidente accidental, Pedro Lorenzo.

Núm. 907

San Miguel del Pino

No habiéndose producido protesta ni reclamación alguna contra la votación efectuada el día 2 del actual para la designación de los vocales electivos que han de completar la Comisión de la parte real, cuyo resultado fué expuesto al público por edicto del mismo día, se hace público que quedan definitivamente elegidos y proclamados por virtud de aquélla, los señores siguientes, a saber:

D. Bonifacio Modrovejo Díaz.
» Edesio Díez Berceruelo.
» Ramón Ramos Hernández.
» Leonardo Gonzalo García.

San Miguel del Pino, 13 de Febrero de 1930.—El Presidente accidental, Crescencio Gutiérrez.

Núm. 895

Valverde de Campos

D. Pedro Espinilla Valencia, Alcalde constitucional de Valverde de Campos.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno, en sesión del día 30 de Noviembre último, ha hecho la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del reparto general de utilidades que ha de regir en el presente año, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 489 del Estatuto municipal, correspondiendo a los señores siguientes:

Parte real

D. Miguel Blanco Lucas.
» Benito Herrero Sánchez.
» Rodrigo Esteban Cebrián.
» Pedro Guerra Rodríguez.

Parte personal

D. Eloy Alcalde García.
» Nicasio Asensio Valdivieso.
» Graciano Rodríguez Valverde.
» Mariano Domínguez Dubla.

Valverde de Campos, 10 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Pedro Espinilla.

Núm. 909

Vega de Valdetronco

Habiéndose excusado de formar parte de las Comisiones de evaluación para el repartimiento de utilidades del año actual, mediante certificaciones facultativas presentadas por los vecinos Dimas Salgado Cano y Antonio Ramos Gómez, el primero que por razón de su edad se encuentra en un estado de agotamiento nervioso que reclama el más absoluto reposo

físico mental, no conviniéndole dedicarse a ocupaciones ni cargos que impliquen el más pequeño gasto de energía sin riesgo de agravar dicho estado, y el segundo que padece reumatismo crónico que no le permite, sin riesgo de sufrir agudizaciones en su dolencia, dedicarse a ocupaciones ni cargos que le obliguen a salir de su domicilio, el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria del día diez, acordó relevarles del cargo, y en su lugar designar a Sandalio Ramos y Melquiades Cascajo.

Con el fin de que las Comisiones de evaluación, una vez constituidas, puedan formar el reparto general del año actual, se hace saber a los contribuyentes, así vecinos como forasteros, la obligación que tienen de presentar en la Secretaría municipal durante el mes de Febrero y los quince primeros días de Marzo, declaraciones juradas de las utilidades que obtengan por los dos conceptos real y personal, en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna y se procederá por las Comisiones a la formación del documento, con arreglo a los que existan aprobados por la Superioridad.

Vega de Valdetronco, 12 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Antonio Bernáldez.

Núm. 896

Villacarralón

La Mesa electoral para designación de Vocales electos de las Comisiones de evaluación de la parte real del repartimiento, cuya elección acaba de tener lugar a las doce horas del día de hoy.

Hace saber: Que practicado el recuento de votos, ha dado el siguiente resultado:

D. Juan García Asensio, nueve votos.
» Bonifacio López Baeza, nueve votos.
» Justo Rojo Franco, nueve votos.
» Santiago Ibáñez Leal, nueve votos.
» Dionisio López Pérez, nueve votos.
» Daniel Herrero López, nueve votos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a me-

nor, en número igual al de los vocales elegibles, o sea:

D. Juan García Asensio.
» Bonifacio López Baeza.
» Justo Rojo Franco.
» Santiago Ibáñez Leal.
» Dionisio López Pérez.
» Daniel Herrero López.

Villacarralón, 9 de Febrero de 1930.—Justo Pardo.

Núm. 897

Villacarralón

La Mesa electoral para designación de Vocales electos de las Comisiones de evaluación de la parte personal del repartimiento, cuya elección acaba de tener lugar a las doce horas del día de hoy.

Hace saber: Que practicado el recuento de votos, ha dado el siguiente resultado:

D. Nemesio Mozo Rojo, nueve votos.
» Benito Franco Godos, nueve votos.
» Francisco Alonso Raposo, nueve votos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor, en número igual al de los vocales elegibles, o sean:

D. Nemesio Mozo Rojo.
» Benito Franco Godos.
» Francisco Alonso Raposo.

Villacarralón, 9 de Febrero de 1930.—Francisco Rojo.

Núm. 932

Villacarralón

Hallándose vacantes las plazas de Practicante y Matrona de esta villa, se anuncian a concurso para su provisión en propiedad por el término de treinta días, con la dotación anual de 375 pesetas cada una, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dichas plazas presentarán, dentro del plazo señalado, sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento acompañadas del título correspondiente.

Villacarralón, 7 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Octaviano Roffo Flores.

Núm. 773

VILLALÓN DE CAMPOS

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior Pesetas	PRECIO actual Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Pan	Kilo	0'57	0'57	»	»
Trigo	Q. m.	46'54	46'54	»	»
Harina	»	57'00	57'00	»	»
Aceite corriente	Kilo	1'75	1'70	»	0'05
Jabón Muro	»	1'70	1'60	»	0'10
Idem pinta azul	Pieza	0'60	0'60	»	»
Arroz bomba	Kilo	1'20	1'20	»	»
Idem corriente	»	0'70	0'70	»	»
Patatas	»	0'25	0'25	»	»
Bacalao	»	2'25	2'20	»	0'05
Alubias	»	1'50	1'50	»	»
Garbanzos	»	1'10	1'10	»	»
Tocino salado	»	3'30	3'30	»	»
Azúcar blanquilla	»	1'70	1'70	»	»
Idem pilé	»	1'80	1'80	»	»
Huevos	Docena	3'00	3'00	»	»
Leche	Litro	0'55	0'55	»	»
Carne de vaca	Kilo	2'80	2'80	»	»
Idem de ternera	»	3'00	3'00	»	»
Sal	»	0'15	0'15	»	»
Pimiento	»	3'50	3'50	»	»
Café	»	9'00	9'50	0'50	»

Villalón de Campos, 1.º de Febrero de 1930.—El Alcalde, Eduardo García.—El Secretario, Teógenes Pardo.

Provincia de Valladolid

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1930

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Valladolid

Concejales

- D. Arturo Yllera Serrano
- » Eladio Ciancas
- » Luciano Centeno Negrete
- » Francisco Javier Foronda Srta. Adelaida Diez
- D. Francisco López Ordóñez
- » Alejandro Jolín
- » Vidal Pérez Collantes
- » Manuel Burillo
- » Manuel Valls
- » Gonzalo Valentí Nieto
- » Ceferino García Ibáñez
- » Gonzalo Merino
- » Amador Egido
- » José Manuel de la Puente Srta. Eloísa de Felipe
- D. Julio Rizo S. Millán
- » Társilo Remiro
- » Valentín Orejas Vallés
- » Bernardo Martín
- » Pedro Moro Arquero

- D. Quintín de Castro
- » Abel Adán Remacha
- » Felipe Sáinz Alonso
- » Sinfiriano Alvarez
- » Emilio Fernández Cadarso
- » Clodoaldo García Muñoz
- » Cándido Martín
- » José M.ª Vilalta
- » Florencio del Val
- » Valentín Caderot
- » Ricardo Vivas
- » Alejandrino P. Alvarez
- » José de los Ríos Mongil

Mayores contribuyentes

- D. Federico Tejedor Melero
- » Gregorio García Garrote
- » Emeterio Guerra
- » Aquilino Sánchez Pardo
- » Tomás Fernández Canales
- » Pedro Mazariegos de la Puerta
- » Norberto Adulce
- » Andrés Martín Sánchez
- » Sixto Ortiz
- » Eusebio Alcalde Varela
- » Manuel García Muelas
- » Abel Gonzalez
- » Roque González
- » Ricardo Martín
- » Emilio Molina
- » Juan Perdigüero
- » Santos Rodríguez Pardo
- » Manuel Santos
- » Juan Villanueva
- » Calixto F. Loras
- » Florentino Gómez Díez
- » Antonio Gimeno Bayón
- » Miguel Pardo y Pardo
- » Eudósio López Civera
- » Jesús Rivero Ramos
- » Claudio Martín Hernández

- D. Constantino Mateo
- » Gonzalo Hernández
- » Luis Altoaguirre Olea
- » Luciano Suárez
- » José M.ª Martín
- » Baldomero Alonso López
- » Bonifacio Fernández
- » Eulogio González
- » Eduardo Hickman Dole
- » Alfredo Suárez
- » José González Echávarri
- » Julio Bustillo Saracibar
- » Isaías Bobo Díez
- » Rufo Luelmo
- » Anastasio Gil Rodríguez
- » Ángel María Llamas
- » Ramiro A. Hernández
- » Pedro Martín Martín
- » Nicolás Moratinos
- » Julio Pimentel Alonso
- » Enrique Guillén Sáenz
- » Alejandro Anglés
- » Gabriel Aragón
- » Toribio Arroyo
- » Manuel Caderot Martín
- » Heliodoro Carrión
- » Adolfo Delibes
- » Enrique Esteban
- » Manuel Flores Mateo
- » Mariano García Abril
- » Pedro García
- » Jacinto González
- » Alberto Guiloche
- » Telesforo Hernández
- » Arsenio Hidalgo
- » Ricardo Lastra
- » Pablo Lobato
- » José López Rumayor
- » Manuel Martínez
- » Manuel Mateo Arenillas
- » Virgilio Mayo
- » Baldomero Medina
- » Eduardo Medrano
- » Teófilo Morate
- » Fulgencio Pablo Aparicio
- » Guillermo del Paso Gutiérrez
- » Agapito del Peral
- » Telesforo Pinedo Herrera
- » Julio Revuelta
- » Patricio Ruiz
- » Florencio Shell Muñiz
- » Antonio Sampedro
- » Clodoaldo Sánchez
- » Victoriano Sánchez Porras
- » Juan Simón San José
- » Jesús del Toro Gallego
- » Ángel Uruña Domínguez
- » Manuel Vaquero
- » Julio Vázquez
- » Vicente Zurbano
- » Edmundo Martín Alvarez
- » Fernando Santarén
- » Felipe Rodríguez Salcedo
- » José Sánchez Díez
- » Cástor Maroto Morejón
- » Juan Trueba Pardo
- » Facundo de Castro
- » Senén Prieto
- » Emilio Gómez Díez
- » Nicasio García
- » Antonio Jalón
- » Enrique Miralles Prats
- » Rafael Serrano
- » Toribio García
- » Gabriel González
- » Leoncio Izquierdo
- » Justo Muñoz
- » Pantaleón Muñoz
- » Ángel Olea Pérez
- » Daniel Polanco
- » Julián Romualdo
- » Ciriaco Rueda
- » Lucio González
- » Emilio Bejarano Mesanat
- » Maximino de la Plaza Castro
- » Mariano Herrero
- » Jerónimo Gavilán
- » Ramón Freixas
- » Jerónimo Rodríguez
- » Félix Prieto Palacios

- D. Francisco Gómez Rodríguez
- » Antonio Vallejo
- » Agustín Gutiérrez
- » José de la Riva Trueba
- » Lorenzo Miguel
- » Alfredo Basanta de la Riva
- » Antonio Moreno Gil
- » Jacinto Sanz Tremiño
- » Antonio Martínez
- » José Guerrero Fernández
- » Juan Navas Pérez
- » Francisco Javier Mañueco
- » José Martín Alonso
- » Teodoro Cabrera
- » Leopoldo Fernández
- » Santiago Stainbe
- » Félix Cuadrado
- » Leopoldo Briso Montiano
- » Vicente Calabaza
- » Nicolás Moro Cobo
- » Baldomero Laso Ruiz Zorrilla
- » Juan Sáinz y Sáinz
- » Vicente Moliner Vaquero
- » Fernando Gago Velasco
- » Argeo Gutiérrez Cañas
- » Tomás Villanueva Fernández
- » Julio de la Cuesta Maroto
- » Pedro Turrado
- » Manuel Francos Gutiérrez Calderón
- » Mariano Gallego Lebrero
- » Modesto Coloma
- » Felipe Valdeolillos
- » Felino Ruiz del Barrio
- » Benito Guerra López
- » Inocencio Ruano Muñoz
- » Primitivo Bustamante
- » Isidro Santos de Diego
- » Liborio Barriga Andrés
- » Quintín Sánchez Pérez
- » Natalio Sáinz del Val
- » Donaciano García Martín
- » Celedonio García Martínez
- » Juan González Acuña
- » Belisario Fernández de Velasco

Medina de Rioseco

Concejales

- D. Gregorio Chico Montes
- » Juan Bautista Fernández Sanjuán
- » Luis Alonso Serrano
- » Venancio García Conde
- » Ángel Simal Vega
- » Baldomero Martínez Sierra
- » Heliodoro Alvarez Alvarez
- » Quiliano Pérez Pascual
- » Luis E. Palencia de Santiago
- » Antonino Urbón Boderó
- » Jesús Sánchez Sánchez
- » Jesús Pizarro Rodríguez
- » Isaías Amigo Torres
- » Félix García Jiménez

Mayores contribuyentes

- D. Pedro Martín Sevillano
- » José Díez Serrano
- » Antonio de Hoyos Iglesias
- » Tomás Alonso Serrano
- » Francisco Morán Julve
- » Emilio Obeso Rojo
- » Anselmo Blanco Silva
- » Florencio Díez Sánchez
- » Julián Silva Garrido
- » Lázaro Alonso Romero
- » Teófilo Manso Pernía
- » Francisco Chico Montes
- » Emilio Alonso Romero
- » Frutos Pizarro Martínez
- » Ricardo García de Hoyos
- » Felipe Urbón Boderó
- » Vicente del Castillo Pacio
- » José M.ª Pizarro Alonso

D. Clemente Rueda Vielba
 » Amable Fuentes Calderón
 » Amando Martínez de Toro
 » Angel Díez Mañanes
 » Venancio Rebolledo Ruiz
 » Pedro García Michelena
 » Victoriano de Hoyos Iglesias
 » Damián Herrero Yenes
 » Isaias Benavides Ayala
 » Santiago Aguado Gallego
 » Florencio Miranda Calzada
 » Ildefonso Cid Martín
 » José L. Frontaura
 » Justo González Garrido
 » Felipe Capa Pérez
 » Esteban García Chico
 » Estanislao Crespo Cantero
 » Matías Concellón Rodríguez
 » Octavio Estébanez Bayón
 » Benito Valencia Benavides
 » Vicente Cuadrillero Reoyo
 » Lesmes de la Fuente Priante
 » Francisco García y García
 » Desiderio Capa Alonso
 » Juan Galván Garrido
 » Porfirio Martínez Calzón
 » Nicéforo López Iglesias
 » Teodoro Serrano López
 » Bruno Merino González
 » Saturnino Silva Vicente
 » Matías García Solache
 » Agustín Moras Sáez
 » Julio Sánchez Arévalo
 » Marcelino Novo Cuadrillero
 » Feliciano San José Aguado
 » Casiano Rodríguez Antolín
 » Modesto Velasco Canseco
 » Miguel García Alonso

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia
 e instrucción

Núm. 929

VALLADOLID.— AUDIENCIA

Don Humberto Llorente Regidor,
 Juez de primera instancia del
 distrito de la Audiencia de Va-
 lladolid y su partido.

Hago saber: Que en la pieza separada correspondiente, dimanante de los autos de declaración de quiebra de la Comerciante y vecina de esta plaza doña Alejandra Muñoz Redondo, viuda de Estévez, domiciliada en la calle de Miguel, Iscar número nueve, he acordado en providencia de esta fecha, de conformidad con lo que dispone el artículo 1.378 de la ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 1.101 del Código de Comercio del año 1929, prefiar a los acreedores de dicha quiebra el término de cincuenta días, dentro de los cuales deberán presentar a los señores Síndicos de la expresada quiebra, don José María Stampa y Ferrer, don Herminio Pedro López y don Julio Tejedor López, los títulos justificativos de sus créditos.

Igualmente se ha designado el día veinticuatro del mes de Abril próximo, y hora de las diez de su mañana, en la Sala-Audiencia

de este Juzgado, para la celebración de la Junta de examen y reconocimiento de créditos, lo que se hace público a los efectos oportunos.

Dado en Valladolid, a tres de Febrero de mil novecientos treinta.—Humberto Llorente.—El Secretario judicial, Benito de Solís.

94

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 916

Confederación Sindical Hidro-
 gráfica del Duero

Pantano de la Requejada

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 31 de Enero último, acordó abrir un concurso para suministro y montaje de las compuertas y mecanismos de los desagües de fondo y tomas de agua del pantano de la Requejada (Palencia).

La apertura de pliegos se verificará el día 19 de Abril próximo, a las once horas, en las oficinas centrales de esta Confederación, Plaza de Santa Ana, número 3, (Valladolid), ante el Delegado Regio, y en su ausencia, ante el Director técnico o persona en quien delegue.

Los pliegos de bases, de condiciones particulares y económicas, anejo número 1 de la Memoria y planos, estarán de manifiesto en el mencionado local durante el plazo de presentación de proposiciones, pudiendo adquirirse copia de ellos mediante el pago de 20 pesetas.

Para poder tomar parte en el concurso será preciso depositar previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1.700 pesetas, bien directamente en la Caja de la Confederación o bien en cualquiera de las Sucursales del Banco de España, para ser abonadas en la cuenta corriente abierta a nombre de la Confederación en la Sucursal de Valladolid.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, y se extenderán en papel sellado de la clase 6.^a (timbre de 3'60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase.

Los concursantes deberán sujetarse al redactar sus proyectos a los pliegos de condiciones particulares y económicas y al de bases del concurso.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de esta Confederación, en horas hábiles de oficina, hasta las trece horas del día 15 de Abril, o utilizando el servicio de Correos, de-

biendo, en este último caso, entregarse en una de las estafetas hasta ese mismo día, como valores declarados, por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma:

«Concurso de proyectos para suministro y montaje de las compuertas y mecanismos de los desagües de fondo y tomas de agua del pantano de la Requejada.—Valores declarados, 1.700 pesetas.—Excmo. Sr. Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero.—Valladolid».

En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del concursante y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquellos que, aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha; se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas que se indican por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse al concurso, están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.413 de 24 de Diciembre de 1928.

Igualmente estarán obligados los concursantes a cumplir con lo dispuesto en el Real decreto número 744 de 6 de Marzo de 1929, y sus modificaciones legales.

La Junta de Gobierno podrá rechazar todas las proposiciones presentadas o aceptar la que crea más conveniente, dando cuenta de esta aceptación al interesado.

El resultado del concurso se publicará en la *Gaceta de Madrid*, pudiendo los concursantes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 12 de Febrero de 1930.—El Delegado de Fomento, *Eduardo Fungairiño*.

Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con domicilio en....., provincia de....., calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* fecha..... de..... de 1930, para adjudicar, mediante concurso, el suministro y montaje de las compuertas y mecanismos de los desagües de fondo y tomas de agua del pantano de la Requejada (Palencia), se compromete, suje-

tándose a las condiciones contenidas en el pliego de bases del concurso y pliego de condiciones particulares y económicas, a realizar las obras de acuerdo con el proyecto que adjunto presenta, por el precio total de pesetas..... (aquí el precio en letra).

(Fecha, firma y rúbrica).

NOTAS.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

—En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la antefirma y acompañar un poder notarial que lo autorice.

95

ANUNCIOS NO OFICIALES

Electra Popular Vallisoletana

Junta general ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos sociales se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 27 de Febrero actual, a las cinco y media de la tarde, en el domicilio social, calle de Veinte de Febrero, número 12.

El orden del día de la Junta será el siguiente:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y del Balance, cuentas y actos de Administración del ejercicio último, y acuerdo sobre la distribución de beneficios.

2.º Renovación estatutaria del Consejo.

3.º Comunicaciones de éste, respecto a iniciativas propias y a acuerdos adoptados en anteriores Juntas generales, confiados a la ejecución de aquél.

4.º Propositiones de los señores Accionistas en materia no reservada a la Junta general extraordinaria y formuladas con la antelación y números de firmas que prescriben los Estatutos.

Para asistir a la Junta, de acuerdo con el artículo 8.º de los mismos, es necesario poseer ciento o más Acciones desde un mes antes de la fecha de su celebración, y depositarlas en la Caja Social, a cambio de la cédula de asistencia, en cualquiera de los ocho días precedentes al señalado para la Junta, de diez a doce de la mañana. Tales depósitos podrán ser constituidos, bien por las mismas Acciones, bien por los resguardos de los Bancos donde se hallaren depositadas.

Valladolid, 15 de Febrero de 1930.—El Consejero Delegado *Julio Guillén Sáenz*.—V.º B.º: El Presidente de la Sociedad, *Jerónimo Arroyo*.

96

Imprenta de la Diputación provincial.